

Asunto: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
Dte: TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS  
Ddo: EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS  
Rad: 760013103-012-2021-00289-00

SECRETARIA. Cali, diciembre 10 de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre su admisión.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

### **JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

La sociedad TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA SAS, mediante apoderado judicial instauro demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, contra EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, a fin de que se declare civilmente responsable por el incumplimiento del contrato de transportes suscrito entre las partes en litigio.

Al revisar la presente demanda, el despacho se detendrá en el análisis del presupuesto de la competencia territorial, ya que se ha determinado que en materia de procesos contra una persona jurídica, la competencia se encuentra determinada al juez de su domicilio principal.

En el caso planteado, se impetra la acción con fundamento en una responsabilidad civil contractual contra EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, y según manifestaciones de la parte demandante la sociedad y su representante legal tienen su domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ, por lo tanto, la norma que fija la competencia es el Art. 28 numerales 5 del Código General del Proceso, significa que el Juez Civil de Circuito reparto del Distrito Capital es el competente para conocer la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda antes detallada, por carecer de competencia en razón a los argumentos antes enunciados.

SEGUNDO: ENVIESE la demanda con todos sus anexos, al señor Juez Civil del Circuito reparto de la ciudad de BOGOTÁ, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: CANCELESE su radicación en el libro y sistema.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ**  
**JUEZ**

#### **JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE CALI**



Hoy en estado No. \_\_\_\_ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP)

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_

**Sandra Carolina Martínez Alvarez**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75949e4b4e351cbe09297ba277831856793f478c7114d11b766c8d96eb87935**  
Documento generado en 15/12/2021 11:23:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>